RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2024/MPAL-A

Lircay, 14 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 451-2024/MPAL-A de fecha 14 de agosto del 2024, cursado por el Despacho de Alcaldía; la solicitud con numero registro 9529 de fecha 13 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de. gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**. (...)", Asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del alcalde entre otras atribuciones "**nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; así como designar al Gerente Municipal considerado como cargo de confianza**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2024/MPAL-A, de fecha 14 de mayo del 2024, en su artículo primero se resuelve designar, al Ing. Agronomo Selvin Cleber Lizana Ñavincopa, en el cargo como Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, desempeñando las funciones inherentes a su cargo de acuerdo a la ley;

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. Agronomo Selvin Cleber Lizana Ñavincopa, presenta por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, la solicitud de renuncia con número de registro 9529, del cargo de confianza como Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo, el mismo que se encargo mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2024/MPAL-A, de fecha 14 de mayo del 2024;

Que, mediante el Memorándum N° 451-2024/MPAL-A de fecha 14 de agosto del 2024, cursado por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone a la oficina de Secretaria General que se proyecte resolución de aceptación de la renuncia y dando por concluido la designación del Ing. Agronomo Selvin Cleber Lizana Ñavincopa, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, a la vez dejar sin efecto la Resolución

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 196-2024/MPAL-A

Lircay, 14 de agosto de 2024.

de Alcaldía Nº 131-2024/MPAL-A y finalmente dar los agradecimientos por los servicios prestados a esta entidad, a partir del 14 de agosto del 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del **Ing. Agronomo Selvin Cleber Lizana Ñavincopa,** a partir del 14 agosto de 2024, en el cargo de confianza, de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO** de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, agradeciéndole por los importantes servicios prestados a favor de ésta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** SIN **EFECTO** la Resolucion de Alcaldía Nº 131-2024/MPAL-A, de fecha 14 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento el presente acto resolutivo a la persona interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
SGRH
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA MUNICIPAL ANGARAES - LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Vº Bº GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIRCAY - ANGARAES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA ANGARAES - LIRCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL ANGARAES - LIRCAY